

1201/ ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES FESTIVAS. AÑO 2017

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Festivas, Año 2017, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2017.
2. Las solicitudes y programas de actividades para el año 2017 presentados por las Asociaciones interesadas en el plazo establecido al efecto.
3. La Adjudicación Provisional de Subvenciones a Asociaciones Festivas para el año 2017, aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2017.
4. El certificado expedido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de diez días hábiles.
5. Que en el citado plazo se ha presentado instancia por D. Cid Peña González, en representación de la asociación **Circulo Ilusionista Riojano** con fecha de 8 de septiembre del 2017 en la que solicita la revisión de la subvención otorgada ya que en esa subvención iba a estar reflejado el coste de una actuación en la calle en la celebración de san Juan Bosco el 28 de enero del 2017.
6. El informe de la Gestora Responsable de Festejos de fecha 29 de septiembre de 2017, poniendo de manifiesto que en Acuerdo de adjudicación provisional en el apartado de la subvención a la asociación **Circulo Ilusionista Riojano** (G-26454157) se dice (*Magia en la calle en las fiestas de San Bernabé y San Mateo, conferencias, gastos sede*): 500, existiendo un error de modo que lo que debería haber dicho es *Magia en la calle en la Celebración de San Juan Bosco el 28 de enero del 2017*). No habiéndose presentado ningún otro escrito en el plazo indicado se propone la adjudicación definitiva de las subvenciones en los mismos términos que la provisional incluyendo la rectificación reseñada.
7. El informe favorable de Fiscalización de fecha 2 de octubre del 2017.
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto a la D.G. de Cultura, Comercio y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las Asociaciones que se relacionan a continuación las ayudas correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2017:

C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
V26230581	Federación de Peñas de Logroño. (Animación de las calles, campeonatos de rana, fútbolín, balón calle, fiestas infantiles, degustaciones, semana gastronómica, elección de vendimiadores, actividades en la carpa de fiestas, desfile de carrozas, ofrendas florales exaltación de chuletillas, concurso de jotas, festival de pinchos y de vinos, Concentración nacional de peñas, etc.	76.000
G26170910	Federación de Casas Regionales (Ofrendas de flores, festivales folklóricos y participación en la elección de los vendimiadores)	15.000
G26032326	Grupo de Danzas de Logroño (Festivales folklóricos nacionales e internacionales, desfile de carrozas, festivales benéficos, día del traje regional en San Bernabé, ofrendas de flores, gaiteros, mantenimiento y conservación de vestuario, cuota federación, investigación y divulgación, celebración de eventos del 75 aniversario de la Asociación)	9.500
G26041178	Grupo Folclórico Contradanza (Festival Nacional de Folklore, ofrendas florales, día del traje regional en San Bernabé, jornadas de folklore riojano, renovación de trajes y material, desfile de carrozas, gaiteros, investigación y divulgación)	3.500
G26159228	Grupo de Danzas Aires de La Rioja (Festivales, día del traje regional en San Bernabé, ofrendas florales, festival nacional en San Bernabé, renovación de trajes y material, gastos sede, desfile de carrozas, gaiteros, investigación y divulgación)	3.500
G26138248	Asociación de Belenistas de La Rioja (Concurso de belenes, cursillos, exposición en Escuela de Arte y talleres, ofrendas florales)	2.500
G26024356	Club Taurino Logroñés (Conferencias taurinas, pregón Feria de San Mateo, trofeo Ciudad de Logroño, concierto de música taurina, etc)	1.500

G26461244	Héroes del Revellín (Participación en la Fiesta Renacentista de San Bernabé: desfiles, asedios, espectáculos, y materiales de carpintería, atrezzo y vestuario)	1.500
G26176156	Peña Taurina El Quite (Certamen de pintura taurina y de relatos, ofrendas de flores, ciclo de conferencias, trofeo al mejor quite y exposiciones)	1.100
G26164533	Asociación Cultural Escuela de Dulzaina. (Reposición de instrumentos y vestuario, gastos sede y varios)	1.000
G26172767	Cofradía Virgen de la Esperanza (mantenimiento y ornamentación del paso de la Virgen, gastos varios sede y materiales)	750
G26191635	Círculo Ilusionista Riojano (Magia en la calle en la celebración de la fiesta de San Juan Bosco el día 28 de enero del 2017, conferencias, gastos sede)	500
Q2866001 G	Cruz Roja Española (Actividad sanitaria en eventos lúdicos festivos)	27.000
G26523589	Asociación Histórico-Cultural "Guardias de Santiago". (Desfiles en san Bernabé, recreación del sitio, teatralización, atuendos, armamento.)	1.500
	TOTAL	144.850

El gasto total que asciende a la cantidad de 144.850€ puede financiarse con cargo a la partida 338.00 489.99 del Presupuesto General vigente.

SEGUNDO: Las subvenciones propuestas para la Federación de Peñas de Logroño (V26230581) por importe de 76.000€ y la Federación de Casas Regionales (G26170910) por 15.000€, se formalizarán en el marco del correspondiente convenio de colaboración que se firme con las correspondientes asociaciones.

TERCERO: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2018, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

CUARTO: Las asociaciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

1. Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
2. Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2018. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro de la subvención.
3. Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.
4. Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.